INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

ACTA N° 0093 DE 2020 POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CONTRATO N° 007 DE 2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIA PRIMA E INSUMOS (CARNE, POLLO, PESCADO Y OTROS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA".

==========

Entre los suscritos **ING. SOL ESMERALDA FUENTES RUIZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.367.525 de Bucaramanga, actuando en su calidad de Directora (e) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, encargada mediante resolución No. 002573 del 12 de julio de 2019, por la Dirección General del INPEC, debidamente posesionado y facultada para celebrar este tipo de contratos de conformidad con lo reglamentado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación del INPEC y demás normas reglamentarias y complementarias, así mismo ejerciendo las facultades que le atribuye el artículo 36 de la Ley 65 de 1993 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que estipula que existe la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonguen en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación, que para los efectos de la presente liquidación se denominará "CPMS BUCARAMANGA – INPEC", por una parte y por la otra, **MEGAFRUVER LA RIVERA S.A.S.**, con Nit 900213759-0, representada legalmente por CLAUDIA MILENA PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.844.527 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que mediante la suscripción de esta acta las partes establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí, incorporando de manera detallada la liquidación que arroje los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo, dejando claridad y constancia de todos los aspectos técnicos, jurídicos, y presupuestales presentados durante su ejecución y desarrollo, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, el 31 de enero de 2019, suscribió LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 007 de 2019, con el objeto de: "Contratar el suministro materia prima e insumos (carne, pollo, pescado y otros) a precios unitarios fijos para el proyecto productivo asadero de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga.

2. De acuerdo a lo establecido en la aceptación de oferta del contrato 007 de 2019, la supervisión, control, ejecución y vigilancia del contrato se realizó por parte del Responsable del proyecto productivo asadero de la CPMS Bucaramanga.

3. Para garantizar el pago del presente contrato, la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga, expidió el Registro Presupuestal Compromiso SIIF NACIÓN No. 3319 del 6 de febrero de 2019.

4. El valor inicial del contrato es de cuarenta y cinco millones de pesos m/cte. ($45.000.000).

5. Se suscribió adición 01 por valor de ocho millones setecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($8.737.250).

6. El valor total ejecutado del contrato ascendió a la suma de cincuenta y tres millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos m/cte. ($53.732.250).

7. El valor pagado al contratista asciende la suma de cincuenta y tres millones setecientos treinta y dos mil doscientos cincuenta pesos, m/cte. ($53.732.250) tal como se relaciona

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

ACTA N° 0093 DE 2020 POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CONTRATO N° 007 DE 2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIA PRIMA E INSUMOS (CARNE, POLLO, PESCADO Y OTROS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA".

==========

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$45.000.000
VALOR ADICION 01		$8.737.250
VALOR TOTAL EJECUTADO Y CANCELADO	$53.732.250	
FACTURAS PENDIENTE DE PAGO	$0	
VALOR NO EJECUTADO	$5.000	
SUMAS IGUALES	$53.737.250	$53.737.250

8. De conformidad con lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 del Decreto 0019 de 2012, en la etapa de liquidación de los contratos estatales, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, indicando que en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

9. GARANTIAS

Amparo	Aseguradora	No. Póliza	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento inicial	Suramericana	2291214-4	Desde 31/01/2019 Hasta 30/04/2020	$3.550.000
Cumplimiento adicional				$5.373.725

ACUERDAN:

CLÁUSULA 1. Liquidar bilateralmente y de común acuerdo la ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No. 007 de 2019, celebrado entre la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA y MEGAFRUVER S.A.S.

CLÁUSULA 2. EL CONTRATISTA, manifiesta que ha revisado los valores relacionados en la presente acta y certifica que dichos valores fueron cancelados por la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, en la forma en que se indica en el presente documento.

CLÁUSULA 3. En consecuencia, de lo anterior de mutuo acuerdo entre las partes contratantes proceden a dar por terminado y liquidado el contrato. El contratista ha desarrollado sus actividades de manera satisfactoria.

CLAUSULA 4. Una vez suscrita la presente acta de liquidación de común acuerdo y cumplidos los compromisos aquí previstos, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

ACTA N° 00093 DE 2020 POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CONTRATO N° 007 DE 2019 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIA PRIMA E INSUMOS (CARNE, POLLO, PESCADO Y OTROS) A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA".

==========

CLÁUSULA 6. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

En constancia se firma en Bucaramanga, a los 11 FEB 2020

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

Ing. SOL ESMERALDA FUENTES RUIZ
Directora

EL CONTRATISTA,

CLAUDIA MILENA PARDO 37844524 0/6
Representante Legal
MEGAFRUVER S.A.S.

MEGA FRUVER La Rivera S.A.S. Nit. 900.823.743 - 0

Dg. NEFTALY NIÑO VILLARREAL
Supervisor designado mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2019

Revisó: Andrea Gamboa Ortiz/Técnico Administrativo
Archivo: Mis Documentos/Mínima 2019/Actas - Liquidación